

ORDENA DEMOLICIÓN DE CIERRES UBICADOS  
EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN  
PASAJE MANUEL MAGALLANES ESQUINA LUIS  
DURÁN Y ESQUINA JULIO VICUÑA

RESOLUCIÓN N° **2160** / 2019

RECOLETA,

**25 JUN. 2019**

**VISTOS:**

1. El **Formulario de presentación de denuncia ING DOM N°0836** de fecha 04.03.2019.
2. Lo dispuesto en el **Artículo 148 numeral 2.-** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario, de las obras que se ejecuten fuera de la línea de cierre o en bienes de uso público, sin la autorización correspondiente.
3. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el **Informe Técnico de Inspección N° 184** de fecha 06.06.2019.
4. Lo dispuesto en el **Decreto Exento N°3815 de fecha 24.09.1997** que autoriza el cierre de pasaje Manuel Magallanes. *Decreto numeral 2.- Esta autorización es de carácter provisoria y esencialmente precaria (...) la municipalidad podrá poner término cuando lo estime conveniente.*
5. Lo dispuesto en la **Ley N°20.499**, publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 2011 sobre el cierre o medidas de control de acceso a calles y pasajes o a conjuntos habitacionales urbanos o rurales con **una misma vía de acceso y salida**. *Artículo transitorio: Los permisos, autorizaciones o cualquier situación de hecho que conlleven el cierre o medidas de control de acceso de calles, pasajes, vías locales y conjuntos habitacionales urbanos o rurales al 30 de julio del año 2010, deberán adecuarse a las normas de esta ley en el plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de esta ley.*
6. Lo dispuesto en el artículo N°2 de la **Ordenanza N°55** que regula el Cierre de Calles y Pasajes con **una sola vía de acceso y salida**, por motivos de Seguridad Ciudadana en la comuna de Recoleta, que indica que podrán ser objeto de medidas de control de acceso o de cierres: a) Calles con una sola vía de acceso y salida; b) Pasajes con una sola vía de acceso y salida; c) Conjuntos habitacionales con un único acceso y salida.
7. Lo informado en **Memorando N°391 de fecha 15.05.2019, ING DOM N°1885** de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

**RESUELVO:**

1. **DEMUÉLASE** los cierres ubicados en el Bien Nacional de Uso Público en pasaje Manuel Magallanes esquina Luis Durán y esquina Julio Vicuña, en un plazo de 30 días a contar de la notificación de la presente Resolución.
2. **La demolición será de costo exclusivo** de los vecinos del pasaje Manuel Magallanes que resulten ser responsables de su instalación.
3. **Los vecinos del pasaje Manuel Magallanes que ejecuten la demolición**, deberá adoptar, mientras se proceda la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad de los inmuebles colindantes y de la vía pública según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución a los vecinos del pasaje Manuel Magallanes que resulten ser responsables de su instalación.
5. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no autoriza las faenas de demolición en el BNUP, cuyos derechos municipales deberán ser tramitados en esta Dirección de Obras previo al inicio de las mismas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

**LO QUE TRANSCRIBO, CONFORME A SU ORIGINAL**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HNM/APS/MRM 17.06.2019

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURÍDICO; ARCHIVO-DOM; INTERESADO

IDDOC: 1569422

